




MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

 Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de octubre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 6.407/2025.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Decreto N° 662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- XII. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XIII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVIII. **Decreto Alcaldicio N° 5.605**, de fecha 28 de agosto del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIX. **Memorándum N° 1.438**, de fecha 07 de octubre del 2025 junto con el **Informe de evaluación** suscrito el 01 de octubre del 2025 por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la **ADJUDICACIÓN** de la Propuesta Pública N° 141/2025, denominada "Servicio de Conversión Integral de Móvil de Urgencias en Clínica Móvil Ginecológica para el Departamento de Salud Municipal", ID 3447-191-LE25.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 5.605**, de fecha 28 de agosto del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 141/2025, denominada "Servicio de Conversión Integral de Móvil de Urgencias en Clínica Móvil Ginecológica para el Departamento de Salud Municipal", ID 3447-191-LE25.
- II. Que, con fecha **29 de agosto del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 141/2025, denominada "Servicio de Conversión Integral de Móvil de Urgencias en Clínica Móvil Ginecológica para el Departamento de Salud Municipal", ID 3447-191-LE25.

III. Que, entre los días **29 de agosto y 04 de septiembre del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron once (11) consultas, cuyas preguntas y respuestas se detallan a continuación:

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	04-09-2025 17:10:35	P	Exigir la certificación ISO 9001 permite asegurar al usuario final que el servicio contratado se entregará con consistencia, trazabilidad y enfoque preventivo ante errores. Esto repercute en una mejor experiencia, menor interrupción del servicio y un uso más eficiente de los recursos públicos, beneficiando así directamente a la ciudadanía y al interés común."
	09-09-2025 17:00:02	R	Se solicita dar un uso adecuado y pertinente al foro de la plataforma Mercado Público, conforme a lo establecido en el Instructivo de Uso del Foro de Preguntas y Respuestas. El envío de mensajes que no se relacionen directamente con el proceso licitatorio en curso, o que tengan fines publicitarios o ajenos al objeto de la licitación, constituye un uso indebido de esta herramienta. De reiterarse esta conducta, se procederá a realizar la denuncia correspondiente a la Dirección de ChileCompra, para la adopción de las medidas que estime pertinentes.
	04-09-2025 17:10:40	P	ISO 9001 no sólo respalda la ventaja competitiva de un oferente en términos organizacionales, sino que también se alinea con los principios de eficiencia, transparencia y calidad exigidos por el reglamento, generando beneficios tangibles para los usuarios finales y la sociedad en su conjunto.
	Respuesta 09-09-2025 17:00:02	R	Se solicita dar un uso adecuado y pertinente al foro de la plataforma Mercado Público, conforme a lo establecido en el Instructivo de Uso del Foro de Preguntas y Respuestas. El envío de mensajes que no se relacionen directamente con el proceso licitatorio en curso, o que tengan fines publicitarios o ajenos al objeto de la licitación, constituye un uso indebido de esta herramienta. De reiterarse esta conducta, se procederá a realizar la denuncia correspondiente a la Dirección de ChileCompra, para la adopción de las medidas que estime pertinentes.
3	04-09-2025 17:10:46	P	¿Se debe presentar junto a la oferta la certificación ISO (emitido por un certificador externo) con enfoquen fabricación de vehículos especiales de la empresa ofertante, la cual garantiza una estandarización de los procesos y productos, al establecer reglas internacionales que garantizan la mejora de la calidad, aumenta la eficiencia, fomenta la innovación, promueve la seguridad, y considera la valorización del cliente?
	09-09-2025 17:00:02	R	Remítase a las bases, según lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N°141/2025.
4	04-09-2025 17:10:54	P	¿Estimados por favor confirmar si las bases técnicas son consideradas como requisitos técnicos mínimos y obligatorios, de modo que la oferta que no reúna alguno de ellos será declarada inadmisibile?
	09-09-2025 17:00:02	R	Según lo estipulado el Art. 107° del Título XXIV de Adjudicación indica que: La licitación, en consideración con las necesidades de la MAHO, se adjudicará de forma íntegra a un solo oferente que presenten una oferta económica por la totalidad de los servicios requeridos por ítem (y cada sub ítems asociado) y que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.
5	04-09-2025 17:11:04	P	En el punto 01.03 se menciona la entrega "o en otro lugar definido por la Unidad Técnica mediante comunicación formal previa". Por favor, se solicita aclarar si dicho lugar estará ubicado dentro de la comuna de Alto Hospicio o en sus cercanías



	09-09-2025 17:00:02	R	En el punto 01.03 de las Bases Técnicas indica que: La entrega formal del vehículo una vez finalizada su conversión a clínica móvil deberá realizarse en las dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, ubicada en Av. Detective José Cubillos N°3080, o en otro lugar definido por la Unidad Técnica mediante comunicación formal previa. En caso que la Unidad Técnica solicite cambiar la ubicación de la entrega formal del bien móvil, esta será dentro de la comuna de Alto Hospicio.
6	04-09-2025 17:11:11	P	Se solicita aclarar si, respecto al punto donde se indica que "la empresa adjudicada deberá contar con un seguro que cubra los daños al vehículo mientras se encuentre bajo su responsabilidad", dicho seguro debe ser contratado a través de una aseguradora externa o si puede ser asumido directamente por el oferente mediante un mecanismo propio de cobertura
	09-09-2025 17:00:02	R	En el punto 01.03 de las Bases Técnicas Respecto a la responsabilidad legal y contractual, el oferente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación: Seguro contra daños y siniestros (la empresa adjudicada deberá contar con un seguro que cubra daños al vehículo mientras se encuentre bajo su responsabilidad).
	04-09-2025 17:11:17	P	En el punto 02.01.03 se menciona: "De manera de mantener solo el espacio de vehículo para luego instalar los nuevos muebles y elementos". Se solicita aclarar si esta indicación implica que debe conservarse la caja del vehículo y su revestimiento interior
	09-09-2025 17:00:02	R	Se deberá retirar la totalidad del revestimiento interior del vehículo (a excepción de la cabina) ya que, la reconversión implica la modificación del interior de éste, su funcionalidad y flujos, de acuerdo al diseño entregado en las bases técnicas y planimetrías.
8	04-09-2025 17:11:23	P	En el punto 02.01.03.- REVESTIMIENTOS INTERIORES, menciona El revestimiento interior de cielo y paredes será fabricado en plástico reforzado con fibra de vidrio, lisa y avable. U otro material de características iguales o superiores. Esto sugiere a desmontar el revestimiento interior completo, por favor aclarar.
	09-09-2025 17:00:02	R	Se deberá retirar la totalidad del revestimiento interior del vehículo (a excepción de la cabina) ya que, la reconversión implica la modificación del interior de éste, su funcionalidad y flujos, de acuerdo al diseño entregado en las bases técnicas y planimetrías.
9	04-09-2025 17:11:29	P	En el punto 02.01.04 menciona ambos con puertas correderas, como mejora se propone que sean puertas abatibles ya que se gana unos centímetros de espacio, dado que están los espacios bien reducidos, se sugiere que sean puertas abatibles
	09-09-2025 17:00:02	R	Las puertas de todo el mobiliario deberán ser correderas, tal como se especifica en las bases técnicas. 02.01.04
10	04-09-2025 17:11:33	P	En el punto 02.01.09 - Pintura Exterior / Logos Institucionales, se indica que "se debe considerar pintura automotriz de color base blanco". Se solicita aclarar si esta indicación aplica únicamente a la caja del vehículo o si incluye también la cabina completa
	09-09-2025 17:00:02	R	Este punto dice relación a la terminación de todo el exterior del vehículo.
11	04-09-2025 17:11:39	P	En el punto 03.06 - Servicio de Climatización, se sugiere la instalación de un equipo tipo Split mural (referencia GES9ECO-INV-R32), tecnología inverter, con una capacidad de 9.000 BTU/h. Asimismo, se menciona la instalación de una caja estanca de conexiones en las cercanías de la unidad exterior. Como mejora, se recomienda no limitar la instalación de la unidad exterior únicamente a las cercanías de la unidad interior, con el fin de permitir una mejor distribución del espacio y flexibilidad en el montaje. Se solicita confirmar si esta alternativa es aceptable.



09-09-2025 17:00:02	R	Se confirma que la alternativa propuesta es técnicamente factible, siempre y cuando se cumplan los estándares de instalación y se utilicen los componentes necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. El proveedor tiene la flexibilidad de ubicar la unidad exterior en diferentes lugares. Sin embargo, su diseño debe asegurar el uso de los insumos correctos para garantizar que el sistema mantenga una buena estética y sea fácil de mantener.
------------------------	---	--

IV. Que, con fecha **10 de septiembre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes empresas interesadas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	Iquique Import Export Limitada	76.327.710-0
2	Octopuss Servicios Integrales Limitada	76.376.777-9

V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 141/2025, Punto N°1: "De la Apertura"**, declara **admisible e inadmisible** las ofertas, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	Iquique Import Export Limitada.	76.327.710-0	<b>Oferta Admisible</b>
2	Octopuss Servicios Integrales Limitada	76.376.777-9	<b>Oferta Admisible</b>

VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 141/2025, "Servicio de Conversión Integral de Móvil de Urgencias en Clínica Móvil Ginecológica para el Departamento de Salud Municipal", ID 3447-191-LE25, fueron: **Oferta Administrativa (10%), Oferta Económica (70%), Oferta Técnica (10%), Plazo de Ejecución (10%)**.

VII. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 96° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Administrativa	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	10%	70%	10%	10%	
Iquique Import Export Limitada	0.90	7.00	0.70	1.00	<b>9.60</b>
Octopuss Servicios Integrales Limitada	0.90	6.82	0.49	0.98	<b>9.19</b>

VIII. Que, con fecha **01 de octubre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

IX. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 141/2025, denominada "Servicio de Conversión Integral de Móvil de Urgencias en Clínica Móvil Ginecológica para el Departamento de Salud Municipal", ID 3447-191-LE25, al oferente **Iquique Import Export Limitada RUT: 76.327.710-0**.

X. Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo**, puesto que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 141/2025, denominada "Servicio de Conversión Integral de Móvil de Urgencias en Clínica Móvil Ginecológica para el Departamento de Salud Municipal", ID 3447-191-LE25, al proponente **Iquique Import Export Limitada** RUT: 76.327.710-0, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

2.- **FÍJASE** el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en **49 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno o desde la fecha señalada por la Unidad Técnica, según corresponda y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

3.- **ORDÉNASE EL PAGO** del monto total adjudicado, equivalente a **\$32.800.000 (treinta y dos millones ochocientos mil pesos)**, impuestos incluidos, con cargo al **presupuesto salud vigente**, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-22-06-002**, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

4.- **DESÍGNESE** a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal**. Como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

5.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de vida*  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Multicultural*

JVD/jchl  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico